La de Bullas quatrozientos Reales

Y para que lo referido tenga cumplido efecto
atendido que bien librar la presente Vereda que la q. mandó
que luego que sean requeridos cada uno de dhos
Señores Jueces en su Jurisdiccion la mandó cumplir
dando las providencias para su mas exacto cum
plimiento sin detener al Veredero que lo que en ello se
y interesa el Real Servicio fha en la Ciudad de Murcia
en diez y nueve de febrero mill setecientos
treinta y siete años = Don Juan Francisco Luxan y Torre
que mandó de su Señoria = Francisco Vaquero Mon
tesinos =

Del qual dho despacho se le dio su llano cumplimiento que la Real
Justicia de esta Villa quien mandó se lleve a la ayun
tamiento de esta Villa, y para que conste doi el presente que signo
y firmo en la Villa de Bullas en veinte y seis dias del mes
de febrero mill setecientos treinta y siete años

Blas Ximenez Corbalan

Decreto

En la Villa de Bullas en tres dias del mes de Marzo
de mill setecientos treinta y siete años, los Señores Don Ma
theo Ferrer, Sevilla, y Don Alfonso Marsilla de
Therruel, Alcaldes ordinarios Don Francisco Ferrer, Don Gines
de Sevilla, Don Thomas Ferrer, y Don Santos Balera
Consejo, Justicia y Regimiento de esta dha Villa que
S. M. estando juntos en forma de Cavildo como lo an
de uso y costumbre, dixeron que por quanto que el pre
sente escribano se le ha hecho notorio un despacho Vereda expe
dido por el Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia, su fha en
dha Ciudad a diez y nueve de febrero pasado de proximo
por donde consta se le a repartido a esta Villa, quatrozientos